



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Morelos a 24 de noviembre de 2011.

CIRCULAR No. 01/2011

**Asunto:
REGULARIZACIÓN DE OMISIONES DE
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
ANTE LA AUTORIDAD RECEPTORA**

**CC. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, JUECES,
SECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES DE ÁREA,
ASESORES, ACTUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E S.**

A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 27 fracción XI, 75, 77 fracciones I, II y III y 78 al 80 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el CATÁLOGO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Autorizado mediante acuerdo dictado por el H. Consejo de la Judicatura Estatal en sesión ordinaria de fecha diecisiete de Junio de 2008, publicado en el Boletín Judicial No. 5044 de fecha 07 de noviembre de 2008) y el REGLAMENTO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4922 de fecha 26 de Septiembre de 2011), se encuentran obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial, entendiéndose como tales a la DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO O CONCLUSIÓN DE CARGO Y DECLARACIÓN ANUAL DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En fecha reciente, se llevó a cabo reunión de trabajo entre personal de la Dirección de Contraloría Interna del Poder Judicial y personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, cuyo objetivo fue conocer los criterios que serán aplicados por la Secretaría para la recepción y registro de la "Declaración Anual de Modificación Patrimonial" correspondiente al año 2011, derivado de ello, entre otros aspectos se nos solicitó hacer del conocimiento de los servidores públicos obligados, adscritos al Poder Judicial, que en caso de que algún servidor público hubiere omitido la presentación de una o más declaraciones (Inicio de cargo, Conclusión de cargo o Anual de Modificación Patrimonial), el interesado deberá acudir a la brevedad posible a regularizar su situación de manera espontánea ante la Secretaría de la Contraloría, toda vez que para la recepción de la "Declaración Anual de Modificación Patrimonial" correspondiente al año 2011, resulta indispensable estar al corriente en cuanto a la presentación de las Declaraciones Patrimoniales que de manera particular le hubiere correspondido presentar.

En caso de requerir orientación o aclaraciones sobre este particular, se podrá acudir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, en sus oficinas ubicadas en la calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, en el horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes o bien llamar al teléfono (01-777) 3-29-22-00 extensión 1918.

Se hace el apercibimiento, de que el incumplimiento de las obligaciones legales relativas a la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial, podría dar origen a la determinación de responsabilidades administrativas y sus correspondientes sanciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción XI, 75, 77 fracciones I, II y III, artículos 78 al 80 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y artículos 9 al 11 del Reglamento en materia de presentación de Declaración de Situación Patrimonial, vigentes.

Finalmente, se les invita a cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma a fin de evitar sanciones por parte de la autoridad competente.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o particular.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

C.P. MICHAEL ADRIANO VALLEJO CONTRERAS



**PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA INTERNA**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR